



Cuenca, 2016-12-23.

Señor Doctor
Walter Sigüencia Cruz
GERENTE DE C.A.V.I.A.C. S.A.
C i u d a d.

De mi consideración:

Yo, WILSON ENRIQUE TORRES BRACHO con cédula de identidad N° 140025196-1, en mi calidad de accionista de la COMPAÑÍA ANONIMA VOLQUETEROS INTERPROVINCIALES DEL AZUAY Y CAÑAR S.A. C.A.V.I.A.C. S.A., por medio de la presente y de conformidad a lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías me permito comunicar a usted y por su digno intermedio al Directorio de la compañía que el dia de hoy, he procedido a transferir a favor del señor Angel Rodrigo Zambrano Orellana, cédula N° 190033291-5, legalmente representado por el señor Segundo Ancelmo Orellana Ríos, cédula N° 010109407-6 conforme el poder que se adjunta, **DOS ACCIONES** de las catorce que poseo en la empresa antes mencionada.

De conformidad con la disposición legal citada, solicito a usted se digne inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, sabiendo que la misma se realiza con todos los derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna.

Para constancia de lo expuesto firmamos en unidad de acto el cedente el señor Wilson Enrique Torres Bracho con cédula de identidad N° 140025196-1, y el cesionario señor Angel Rodrigo Zambrano Orellana, cédula N° 190033291-5, legalmente representado por el señor Segundo Ancelmo Orellana Ríos, cédula N° 010109407-6, quien acepta la transferencia favor de su mandante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

Muy Atentamente,

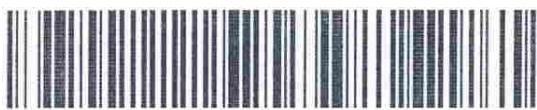
Wilson Enrique Torres Bracho,
C.I. 140025196-1

Segundo Ancelmo Orellana Ríos,
(Representante legal de Angel Rodrigo
Zambrano Orellana)
C.I. 010109407-6

Lina Alexandra Aguirre Dávila
C.I. 010270689-2



Factura: 001-001-000006447



20160101014D03326

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160101014D03326

Ante mí, NOTARIO(A) DARWIN HERNAN GAVILANES ZUÑIGA de la NOTARÍA DECIMA CUARTA , comparece(n) LINA ALEXANDRA AGUIRRE DAVILA portador(a) de CÉDULA 0102706892 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; WILSON ENRIQUE TORRES BRACHO portador(a) de CÉDULA 1400251961 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; SEGUNDO ANSELMO ORELLANA RIOS portador(a) de CÉDULA 0101094076 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A ANGEL RODRIGO ZAMBRANO ORELLANA, CON C.I. 1900332915, DIVORCIADO, SEGUN PODER GENERAL en calidad de COMPARCIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE DERECHO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CUENCA, a 23 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:25).

LINA ALEXANDRA AGUIRRE DAVILA
CÉDULA: 0102706892



WILSON ENRIQUE TORRES BRACHO
CÉDULA: 1400251961



SEGUNDO ANSELMO ORELLANA RIOS
CÉDULA: 0101094076



NOTARIO(A) DARWIN HERNAN GAVILANES ZUÑIGA
NOTARÍA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN CUENCA





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 278 / 2013

Tomo 1 . Página 278

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 19 de abril de 2013, ante mi, CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) ANGEL RODRIGO ZAMBRANO ORELLANA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 1900332915, con domicilio en 38-11 108 ST APT 6J CORONA NY 11368 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de SEGUNDO ANSELMO ORELLANA RIOS, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 0101094076, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del. Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines

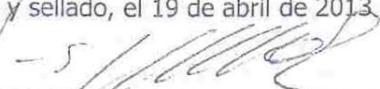
800 Second Ave Suite 600 - New York, NY 10017- Tel:(212) 808 0170 (212) 808 0171 - Fax: (212) 808 0188 -
email: cecunewyork@mmrree.gov.ec Website: www.consuladoecuadornewyork.com

de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente por el lapso de CINCO AÑOS a partir de la presente fecha luego de lo cual queda expresamente revocado y sin valor alguno.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ANGEL RODRIGO ZAMBRANO ORELLANA


CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 19 de abril de 2013.


CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN UNA SOLOAS ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE SE MIENTRAS PARA SU
CONSIDERACION.
23 de Abril de 2013
CARLOS DESIDERIO ESPINOZA
AGENTE CONSULAR


CARLOS DESIDERIO ESPINOZA
AGENTE CONSULAR
MOTIVO DE LIBRO CLIPAT
DEL CANON CIENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
ORELLANA RIOS
SEGUNDO ANSELMO
LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-11-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARCIA ESTELA
CANDO RODRIGUEZ

Nº 010109407-6

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORELLANA ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIOS CELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
CUENCA
2011-09-07
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-09-07



DIRECTOR GENERAL

FIRM. DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0242

0101094076

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORELLANA RIOS SEGUNDO ANSELMO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
RICAURTE
PARROQUIA: 0
ZONA:

Ricardo Pachano
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe que la anterior fotocopia
en una foto es igual al
original que se presenta para su
constatación.

Cuenca 23 de diciembre de 2014

DR. DARWIN GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO
DEL CANTÓN CUENCA